

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	2
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 195.

Con esta fecha y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado del mando de la misma durante mi ausencia y con carácter interino, el Secretario General de este Gobierno civil, D. Tomás Conesa-Blanes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 12 de diciembre de 1951.

El Gobernador,  
JESÚS POSADA.

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que con las colecciones de cupones de racionamiento de adultos e infantiles del primer semestre de 1952, se les ha remitido un Talonario modelo núm. 1 de la circular núm. 773 de Comisaría general publicada en el *Boletín oficial del Estado* núm. 228 de 16-8-51, para que lo utilicen en los casos a que se refiere el artículo 2.º de dicha circular, es decir, para las personas que estando inscritas en sus respectivos Censos de racionamiento, se ausenten al extranjero por tiempo superior a un año o expatriarse. Cuando la ausencia del territorio español sea por tiempo inferior a un año, no es preciso ningún trámite ni entregar en la local la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de Cupones correspondiente.

Soria 7 de diciembre de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 3371

Nota

Debidamente autorizado por la Superioridad, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones locales, que cualquier dificultad que tengan en la confección de los Mapas de Abastecimiento del año en curso por falta de datos surgidos por el envío de los borradores de los años anteriores a esta provincial, pueden solicitar los mismos, bien sea por escrito o personal-

mente a este organismo, rogándoles tengan en cuenta los plazos señalados en la circular núm. 19 para el envío de dichos Mapas completamente terminados.

Soria 6 de diciembre de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 3370

Nota

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en oficio circular núm. 475 de fecha 27 de noviembre próximo pasado, comunica a esta Delegación provincial que, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección general de Sanidad, en lo sucesivo las pastas para sopa y los purés o productos similares que se fabriquen en España, deben ser envasado en cajas o bolsas del tamaño que estimen los fabricantes, dentro de los límites que se indican a continuación, con una etiqueta en la que se haga constar su composición y el nombre del fabricante, como garantía para el público con sumidor y responsabilidad del preparador ante casos que puedan presentarse de intoxicaciones o distrofias intestinales por malas condiciones de los mismos.

Por dicha Comisaría general se limita a diez kilos el máximo envase de pasta para sopa, purés o similares, y a un kilo cuando se trate de pastas sintéticas, debiendo indicar en estos últimos la fórmula de su composición y si en ésta figura harina de trigo, su procedencia legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los fabricantes antes citados.

Soria 6 de diciembre de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 3372

### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

#### Sección provincial de Administración Local

Circular

Con el fin de proceder la Superioridad a la fijación de los Cupos Definitivos de Compensación municipal para el ejercicio de 1949, es preciso que los Ayuntamientos de la provincia que aún no lo han hecho, remitan a esta

Delegación de Hacienda a la mayor brevedad posible, para su elevación al Ministerio, las Cuentas generales de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1949 en la forma dispuesta en la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de mayo de 1947 (publicada en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 125 de fecha 2 de junio de 1947)

Además todos los Ayuntamientos con derecho a Cupo unirán a la liquidación de referencia una certificación con el desarrollo de las resultas del Cupo de Compensación de 1948 indebidamente de los demás valores figurados en el capítulo 15 del formulario oficial de liquidación, es decir haciendo constar las cantidades del Cupo de Compensación de 1948 incorporadas al presupuesto de 1949; Cargos formalizados; Devoluciones de ingresos; ingresos líquidos; cantidades pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1949; valores liquidados; cantidad no liquidada y excesos de ingresos.

Asimismo se hace saber a las Corporaciones interesadas que en la relación nominal de deudores al municipio deberá establecerse con claridad el concepto a que el crédito o débito corresponda.

Dada la importancia de este servicio y los beneficios que ello ha de reportar a los municipios interesados, pondrán los Sres. Alcaldes y Secretarios el mayor celo en el cumplimiento del servicio de referencia que reclama la Superioridad, el que deberá efectuarse antes del día 31 de marzo próximo, pues caso contrario y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de 27 de noviembre del corriente año, los declarará decaídos de su derecho, lo que supone la pérdida del ingreso que reporta el señalamiento del Cupo Definitivo de Compensación municipal; advirtiéndose que desde el día primero de mayo próximo se suspenderá la expedición de Libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones locales a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Soria 6 de diciembre de 1951.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albilllos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 3389

#### Relación de libramientos pendientes de pago

Relación de libramientos pendientes de pago, existentes en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, los cuales, caso de no hacerse efectivos por los propios interesados antes del día 31 del actual mes, serán devueltos a sus respectivas Ordenaciones de Pago como anulados por esta Delegación de Hacienda:

Libramiento de D. Andrés Millán Domínguez, por valor de 1.594'87 pesetas.

Idem de D. Adolfo Sainz Murillo, por id. de 496'86 id.

Idem de D. Arsenio Lozano, de Deza, por id. de 20 id.

Idem de D. Agustín Pérez Tomás, por id. de 194'70 id.

Idem de D. Agustín Pérez Tomás, por id. de 873 id.

Idem de D. Abdón Hernández Chico, por id. de 59 id.

Idem de D. Adolfo Jiménez, por id. de 488'56 id.

Idem de D. Adolfo Jiménez, por id. de 488'56 id.

Idem de D. Adolfo Jiménez, por id. de 488'56 id.

Idem de D. Basilio Mesa García, por id. de 16.170'62 id.

Idem de D. Bartolomé Esteban, por id. de 329 id.

Idem del Sr. Conservador del Edificio de Comunicaciones de Soria, por id. de 780 id.

Idem del Sr. Cura Párroco de Piquera de San Esteban, por id. de 3.719'45 id.

Idem de D. Epifanio Ridruejo, S. A., por id. de 1.307'25 id.

Idem de D. Epifanio Andrés Grueso, vecino de Aldealpozo, por id. de 76'05 id.

Idem de D.ª Felisa Sanz de María, por id. de 1.584'27 id.

Idem de D.ª Felisa Sanz de María, por id. de 2.250'05 id.

Idem de D.ª Felisa Sanz de María, por id. de 873'60 id.

Idem de D.ª Felisa Sanz de María, por id. de 3.715'72 id.

Libramiento de D.<sup>a</sup> Felisa Sanz de María, por valor de 2.602'46 pesetas.

Idem de D. Felipe de la Peña, por id. de 188'09 id.

Idem de D. Gabriel Calvo Vera, por id. de 518'18 id.

Idem del Sr. Ingeniero Presidente de la Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas Oficiales de Soria, por id. de 28.737'10 id.

Idem de D. Isidoro García Díez, por id. de 146'47 id.

Idem de D. Juan de Miguel García, por id. de 146'75 id.

Idem del Sr. Jefe de la Inspección de Trabajo, por id. de 901 id.

Idem de D. Jesús Jiménez Orte, de Castilruiz, por id. de 276'75 id.

Idem de D. Luis Perlado Calleja, por id. de 2.179'47 id.

Idem de D. Luis Perlado Calleja, por id. de 770'01 id.

Idem de D. Luis Perlado Calleja, por id. de 2.925 id.

Idem de D. Luis Perlado Calleja, por id. de 1.034 id.

Idem de D. Lucio García Uceta por id. de 4.460 id.

Idem de D. Mariano Sotillos, por id. de 3.680 id.

Idem de D. Mariano Sotillos, por id. de 3.600 id.

Idem de D. Manuel Flores Fava, por id. de 1.500 id.

Idem de D. Mariano Seseña Rojas, por id. de 206'24 id.

Idem de D. Manuel García de Miguel, por id. de 32'34 id.

Idem de D. Natalio del Río, por id. de 72'80 id.

Idem del Sr. Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Soria, por id. de 14.819'81 id.

Idem del Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria, por id. de pesetas 349'45.

Idem de id. id., por id. de 123'37 id.

Idem de id. id., por id. de 345'45 id.

Idem de id. id., por id. de 123'37 id.

Idem de D. Pedro García, por id. de 15.792 id.

Idem de D.<sup>a</sup> Paula Agreda, por id. de 2.590'80 id.

Idem de D. Pedro Revilla Jiménez, por id. de 150 id.

Idem de D. Rafael Frías García, por id. de 1.000 id.

Idem de D. Ramón López Aydílo, de Olvega, por id. de 146'83 id.

Idem de D. Segundo García García, por id. de 125'31 id.

Idem de D. Severiano Latorre, por id. de 7.703'57 id.

Idem de D. Santiago Tejedor, por id. de 69'91 id.

Idem de D. Santiago Tejedor, por id. de 41'12 id.

Idem de D. Salustiano Pérez Martínez, por id. de 42'64 id.

Idem de D. Salustiano Pérez Martínez, por id. de 42'64 id.

Idem de D. Victorino Miguel, por id. de 232'50 id.

Idem de D. Vicente Altalarrea, de Covalada, por id. de 61'27 id.

Soria 10 de diciembre de 1951.—El Depositario Pagador, Felipe Campos.

### Administración de Rentas Públicas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta ciudad que durante los días 10 al 25 del presente mes se hallan expuestos en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación los padrones de automóviles industriales así como la matrícula de la Contribución Industrial, y ello al objeto de que, contra tales documentos puedan alegar lo que estimen oportuno a sus derechos.

Soria 10 de diciembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Saturnio Fresneda. 3414

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

#### Anuncio

Habiendo acordado esta Excelentísima Diputación provincial, sacar a subasta las obras de reparación del Camino Vecinal de Torrubia a la Carretera, con un presupuesto de ejecución de contrata de 42.021 pesetas, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 23 de julio de 1924, y a los efectos de que en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo; advirtiéndose que no será atendida reclamación alguna pasado dicho plazo.

Soria 11 de diciembre de 1951.—El Presidente, Rafael Arjona. 3408

### Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Se anuncia al público la subasta de cuatrocientos sesenta corderos que han sido puestos a disposición de esta Jefatura provincial por Fiscalía de Tasas y que fueron intervenidos a don Juan Hernández Lacarta y D. Atanasio Labanda Contreras, vecinos de Castil de Tierra y Tejado respectivamente. Este ganado se halla depositado en este término municipal en poder de D. Constancio Jiménez y bajo la custodia de este Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, donde podrán ser examinados a cualquier hora del día.

La subasta se celebrará en esta Jefatura provincial, calle Claustrilla número 1, 2.º, a las doce horas del día 18 del corriente mes. Las proposiciones reintegradas conforme lo que establece la ley del Timbre, se redactarán en la siguiente forma:

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., ganadero según acredita con la cartilla de Identificación Sanitaria núm. .... y en posesión de los pastos que se indican en el certificado que acompaño, deseo adquirir por ser me necesario para mi explotación ganadera los cuatrocientos sesenta corderos que se subastan, ofreciendo por ellos la cantidad de .... pesetas (en letra).

..... a .... de .... de 1951.

Las operaciones serán suscritas por

licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder y serán presentadas en el negociado de Registro de esta Jefatura provincial, debiendo exigir el interesado el correspondiente recibo. El plazo de presentación es desde la publicación de este anuncio hasta el día señalado para su celebración, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se escriba, «proposición para optar a la subasta de 460 corderos».

A toda proposición será acompañada del resguardo acreditativo del depósito previo en la Banca Rolduejo de esta capital de cuatro mil pesetas, cantidad que será devuelta a los interesados una vez adjudicada la subasta.

El adjudicatario se hará cargo del ganado en el plazo de tres días, y siendo de su cuenta los gastos ocasionados y los derechos de publicación.

Soria 11 de diciembre de 1951.—El Jefe provincial, Antonio Sanz. 433.—Derechos 122 pesetas.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Anuncio

Don Leandro Rodrigo Martínez y D. Tomás de Gregorio Ortiz, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el primero, y de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, el segundo, del pueblo de Valdenarros (Soria), solicitan del ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Abión, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Valdenarros y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo pueblo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Abión.

Término municipal donde radica la toma: Valdenarros. Punto llamado La Presa Congosto.

Volumen de agua utilizado:

Objeto del aprovechamiento: Riego de los terrenos que comprende La Vega de Arriba, La Chorrera, La Serna y Colmenar de Parra, de una extensión aproximada de 30 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan presentar las reclamaciones que estimen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fue

ra de plazo o no estén reintegrados conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid 4 de diciembre de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas. 3394  
434.—Derechos 116 pesetas.

### Anuncios particulares

Notaría de D. José Peña Llorente de Burgo de Osma

#### Edicto

En la Notaría de Burgo de Osma, ante el Notario D. José Peña Llorente, a requerimiento de Juan Oliva Sanz, se instruye acta de notoriedad, para acreditar el derecho que adquirido por prescripción, tiene para dar fuerza motriz a su molino maquilero y fábrica de luz, sito en término de Carras cosa de Abajo, con las aguas que toma en la llamada «Presa de Fuenca liente» del río Caracena.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia* comparezcan en dicha Notaría, las personas a quienes interese.

Burgo de Osma 5 de diciembre de 1951.—El Notario, José Peña. 435.—Derechos 64 pesetas.

### SUBASTA DE OBRAS

A las doce horas del día 18 del actual, se celebrará en la Casa Consistorial de este municipio la subasta para la construcción de un Centro Rural de Higiene en esta localidad.

El tipo de tasación es de 109.263'91 pesetas.

El pliego de condiciones proyecto y presupuesto estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la subasta.

La adjudicación se hará a la proposición mas ventajosa.

El importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

El Collado 10 de diciembre de 1951. El Alcalde accidental, Hilario Perez. 436.—Derechos 36 pesetas.

### PÉRDIDA

De un sobre de Valores declarados, a nombre de Teodoro de Vicente, de Alcubilla de Avellaneda, conteniendo un décimo de Lotería de Navidad, número 31.520, serie 5.ª, décima parte, en la carretera de San Esteban a Villálvaro, el día 26 de noviembre.

437.—Derechos 24 pesetas.

Imprenta provincial.